



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10857

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°: Sustitúyanse los artículos 2° y 3° de la Ordenanza N° 10.028/96 por los siguientes textos:

- a) **Art. 2°:** Incorpórase al Cuadro de Usos según Distritos nombrado en el artículo precedente la actividad Gimnasio Deportivo con o sin Natatorio, con o sin Aparatos, la que estará permitida en los Distritos R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8, R10, RE, C1, C2, C3, E1, UR2 y UR3, debiendo figurar en la columna de observación el número 41 y en la columna de estacionamiento el número 23.
- b) **Art. 3°:** Incorpórase a las referencias correspondientes al “Cuadro de usos según Distritos” la referencia N° 41, cuyo texto es el siguiente: “Los Establecimientos deberán adecuar su habilitación al presente rubro. Las habilitaciones se otorgarán sujeto al cumplimiento de la Ordenanza N° 8.950/86 y sus modificatorias. Los establecimientos así habilitados deberán dar estricto cumplimiento a la Ordenanza N° 9.623/96”.

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 30 de mayo de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal